

*Acuerdo de 24 de febrero de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se convocan elecciones de Rector.*(BOUZ 26).

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, del Gobierno de Aragón, establecen que producido el cese del Rector, corresponde al Consejo de Gobierno la convocatoria de las correspondientes elecciones. La normativa de elecciones de Rector, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2004 (**BOUZ 26**), dice que la convocatoria fijará el calendario electoral, cuya fecha de inicio coincidirá con la de la exposición del censo y estará comprendida dentro de los dos meses siguientes a la del cese del Rector.

Por Decreto 23/2004 del Gobierno de Aragón (BOA de 13 de febrero) se ha dispuesto el cese del Rector de la Universidad de Zaragoza.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad, en sesión de 24 de febrero de 2004, acuerda:

**Primero.** Convocar elecciones de Rector, conforme al calendario que se anexa al presente acuerdo.

**Segundo.** Las elecciones de Rector se regirán por las siguientes normas y disposiciones:

- a) Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.
- b) Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, del Gobierno de Aragón.
- c) Acuerdo de 10 de febrero de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se regula la Junta Electoral Central y otras juntas electorales.
- d) Normativa de elecciones de Rector, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2004.

**Tercero.** Le corresponde a la Junta Electoral Central la organización del desarrollo de las elecciones. Esta Junta informará de sus acuerdos de carácter general a los miembros del Consejo de Gobierno.

**Cuarto.** Los escritos y reclamaciones referentes al proceso electoral dirigidos a la Junta Electoral Central se presentarán en el registro general o en uno auxiliar. En tanto se publique la relación de registros auxiliares del registro general, los escritos y reclamaciones podrán presentarse en el registro de una facultad o escuela.

**Quinto.** Las resoluciones de la Junta Electoral Central se publicarán, al menos, en el tablón de anuncios de Secretaría General.

**Sexto.** Se informará del presente acuerdo a todos los miembros de la comunidad universitaria mediante su difusión a través de las páginas web de la Universidad, y mediante comunicación personal a todos los posibles candidatos a Rector. El censo se publicará, al menos, en el tablón de anuncios de Secretaría General, y en el de la secretaría de cada centro, en lo que corresponda a las secciones del mismo.

#### ANEXO

##### *Calendario electoral para las elecciones de Rector*

*27 de febrero, viernes*

- Inicio del proceso electoral. Exposición censo.
- Determinación de secciones, mesas electorales y su ubicación.

*3 de marzo, miércoles*

- Inicio plazo presentación de candidatos.
- Fin del plazo de presentación de reclamaciones al censo.

*4 de marzo, jueves*

- Resoluciones de la Junta Electoral Central a las reclamaciones al censo.

*9 de marzo, martes*

- Fin del plazo de presentación de candidatos. Proclamación provisional de candidatos.
- Sorteo para la composición de mesas.

*10 de marzo, miércoles*

- Fin del plazo de presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de candidatos.

*11 de marzo, jueves*

- Resoluciones de la Junta Electoral Central a la proclamación provisional de candidatos y proclamación definitiva de los mismos.

*12 de marzo, viernes*

- Inicio campaña electoral.

*29 de marzo, lunes*

- Fin del plazo para la emisión del voto anticipado.
- Fin de la campaña electoral.

*31 de marzo, miércoles*

– Jornada electoral, primera votación. Horario: desde las 11:00 a las 19:00.

*2 de abril, viernes*

– Proclamación provisional de resultados electorales.

*5 de abril, lunes*

– Fin del plazo de reclamaciones a resultados electorales.

*6 de abril, martes*

– Resolución de reclamaciones por la Junta Electoral Central. Proclamación definitiva de resultados.

*7 de abril, miércoles, hasta 24 de abril, sábado*

– Si procede, campaña electoral de la segunda votación.

*26 de abril, lunes*

– Fin del plazo para la emisión del voto anticipado para la segunda votación.

*27 de abril, martes*

– Si procede, jornada electoral, segunda votación. Horario: desde las 11:00 a las 19:00.

*29 de abril, jueves*

– Proclamación provisional de resultados electorales correspondientes a la segunda votación.

*30 de abril, viernes*

– Fin del plazo de reclamaciones a resultados electorales de la segunda votación.

– Resolución de reclamaciones por la Junta Electoral Central y proclamación definitiva de resultados de la segunda votación.

*Nota:* Los plazos se inician a las 9:00 y finalizan a las 14:00.